



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondo Europeo Agrícola  
de Desenvolvemento Rural:  
Europa inviste no rural

# PDR 2014\_2020 DE GALICIA

## PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

**Medida 19**  
**Apoyo para el desarrollo local de LEADER**

**Submedida 19.1**  
**Apoyo a la preparación de estrategias de  
desarrollo local**

## Índice

|         |                                                                                |   |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1.      | Medida 19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER.....                       | 3 |
| 1.1.    | Submedida 19.1 Apoyo a la preparación de estrategias de desarrollo local ..... | 4 |
| 1.1.1.  | ¿Qué tipo de actuaciones se financian? .....                                   | 4 |
| 1.1.2.  | ¿Quién puede solicitar esta ayuda? .....                                       | 4 |
| 1.1.3.  | ¿Cómo se otorga la ayuda? .....                                                | 5 |
| 1.1.4.  | ¿Qué tipo de gastos se financian? .....                                        | 5 |
| 1.1.5.  | ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda? .....                  | 6 |
| 1.1.6.  | ¿Qué criterios serán utilizados para la selección? .....                       | 7 |
| 1.1.7.  | ¿A cuánto asciende esta ayuda? .....                                           | 7 |
| 1.1.8.  | ¿Quién gestiona esta ayuda? .....                                              | 8 |
| 1.1.9.  | Marco normativo .....                                                          | 8 |
| 1.1.10. | Documentos y enlaces relacionados.....                                         | 9 |

## 1. Medida 19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER

El enfoque LEADER, como instrumento de desarrollo local integrado, innovador, multisectorial y participativo, demostró ser una herramienta que contribuye al equilibrio territorial en las zonas rurales gallegas. En virtud de esta medida, se pretende seguir apostando por esta herramienta fomentando la innovación e impulsando el diseño de la estrategia por los agentes del territorio.

Los objetivos del enfoque LEADER para el período 2014-2020 en Galicia son:

- ✓ Mejorar las condiciones para crear y mantener empleo en el medio rural. En concreto, se espera que la implementación de las estrategias por parte de los GAL contribuya de forma prioritaria a seleccionar proyectos productivos que necesariamente consoliden y/o creen empleo en el territorio.
- ✓ Mejorar e implementar servicios para la población en las zonas rurales, de manera que se mejore el nivel de vida de los habitantes del medio rural, favoreciendo la inclusión social y trabajando en la reducción de la pobreza y en el desarrollo económico general del territorio rural gallego. Para ello se seguirá impulsando, de forma prioritaria, el desarrollo de pequeñas infraestructuras y servicios básicos en las zonas rurales, incluyendo las actividades culturales y de ocio y la rehabilitación del patrimonio cultural de los pueblos y aldeas del territorio.
- ✓ Favorecer la ocupación sostenible del territorio, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos de los territorios rurales, en particular, jóvenes, mujeres, discapacitados, etc...
- ✓ Garantizar la sostenibilidad de la actividad en el medio rural, mediante una utilización adecuada de los recursos naturales.
- ✓ Potenciar la gobernanza local y la animación social. Con la implantación del programa Leader en todo el territorio rural gallego, los GAL que resulten seleccionados continuarán implementando sus estrategias de desarrollo local con un enfoque ascendente y estableciendo los criterios de selección de proyectos que mejor se adapten a su territorio.
- ✓ Innovación. Mediante la inclusión en las estrategias de nuevas formas de enfrentarse a los retos y necesidades que se plantean en cada ámbito local.
- ✓ Contribuir a la conservación y mejora del medio ambiente, mediante la consideración prioritaria en las estrategias de desarrollo local participativo de este objetivo transversal.

- ✓ Fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático, fomentando el uso de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética.

Para eso, desde esta medida se apoya el establecimiento de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), así como su puesta en marcha y desarrollo a través de las siguientes cuatro submedidas:

- ✓ Submedida 19.1 Apoyo a la preparación de estrategias de desarrollo local
- ✓ Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo
- ✓ Submedida 19.3 Actividades de cooperación
- ✓ Submedida 19.4 Costes corrientes y animación

## 1.1. Submedida 19.1 Apoyo a la preparación de estrategias de desarrollo local

El primer paso para conseguir los objetivos del enfoque LEADER será la definición de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo. Para eso, en virtud de esta submedida se apoyará financieramente el diseño de estas estrategias.

### 1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

Se financiarán los costes de la definición, preparación y redacción de las EDLP, entre ellos:

- ✓ Creación de capacidades
- ✓ Formación
- ✓ Establecimiento de redes con miras a la preparación de la estrategia
- ✓ Estudios referidos a la zona objeto de la estrategia
- ✓ Elaboración de la EDLP: gastos de asesoramiento y los costes administrativos referidos a las tasas de constitución de las asociaciones

### 1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Serán beneficiarias las organizaciones candidatas a adquirir la condición de GAL para el período 2014-2020 compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados, interesados en poner en práctica una estrategia de desarrollo local participativo y que en todo caso, cumplan con los requisitos de admisibilidad que se establecen en el PDR de Galicia

Los beneficiarios deberán presentar forma jurídica de asociación, pudiendo ser GAL que hubieran tenido ya la condición de entidades colaboradoras y beneficiarios de LEADER en anteriores períodos de programación o bien entidades de nueva creación, que presenten las propuestas de estrategia de desarrollo local que cumplan con los requisitos que para su admisibilidad se establecen en el PDR de Galicia 2014-2020 y en la convocatoria pública de selección de las estrategias.

### 1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

Subvención del 100% de los costes subvencionables que sean imputados y correctamente justificados por los beneficiarios.

### 1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Podrán ser subvencionables los gastos en que incurran los beneficiarios para la preparación y elaboración de la EDLP, tales como:

- ✓ Acciones formativas para los actores locales que sean necesarias para la preparación de la estrategia.
- ✓ Estudios relativos al territorio objeto de la estrategia que se prevea implementar.
- ✓ Costes relacionados con la elaboración de la estrategia, incluidos los costes de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, costes administrativos referidos a las tasas por la constitución de las asociaciones, costes de funcionamiento y de personal del GAL durante la fase de elaboración de la estrategia.
- ✓ Gastos de organización y asistencia a eventos de información, sensibilización, consulta y procesos de participación activa, incluido el establecimiento de redes, de los distintos agentes públicos y privados del territorio (gastos de organización, desplazamiento, publicidad de los eventos,...).

Sin perjuicio de que la Autoridad de Gestión (u organismo en quien delegue) pueda comprobar la moderación de costes para cualquier tipo de gasto y cuantía, pudiendo, en su caso, rechazar la imputación de algún gasto por considerarlo, justificadamente, fuera del precio de mercado, se establece una limitación máxima de 15.000 euros para los gastos que se imputen a la preparación de cada estrategia de desarrollo local que se presente.

En el caso de que algún beneficiario sea un GAL que ya hubiera sido entidad colaboradora y beneficiario del programa Leader en el período 2007-2013, sólo serán subvencionables los gastos específicamente vinculados a la preparación de la estrategias del período 2014-2020.

### 1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

Condiciones de admisibilidad aplicables a las organizaciones candidatas a adquirir la condición de GAL para el período 2014-2020

Estas organizaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener forma jurídica de asociación, con sujeción a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- ✓ Estar compuesto por un conjunto de interlocutores públicos y privados con arraigo en el territorio, de manera equilibrada y representativa, tanto desde el punto de vista sectorial como territorial.
- ✓ Seguir un proceso participativo y abierto a todos los agentes públicos y privados del territorio, del que se dejará constancia documental.
- ✓ Entre los socios de la organización candidata figuran la mayoría de los ayuntamientos del territorio objeto de la estrategia.
- ✓ Ni las autoridades públicas ni ningún grupo de intereses concreto representan más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.
- ✓ Disponer, o en su caso, comprometerse a contratar con carácter previo a la selección de los proyectos, de un equipo técnico con formación y cualificación suficiente para la gestión de estrategias LEADER.
- ✓ Establecer un procedimiento para evitar, en la toma de decisiones, conflictos de intereses.
- ✓ Comprometerse a firmar un convenio de colaboración con la Autoridad de Gestión (u organismo en quien delegue) con el objeto de la aplicación del programa de desarrollo local.

Condiciones de admisibilidad aplicables a las estrategias de desarrollo local

Las estrategias deberán incluir la siguiente información:

- ✓ Definición de la zona de población que abarca la estrategia. El territorio se encuadra en el mapa propuesto por la Autoridad de gestión (u organismo en quien delegue) en la convocatoria de selección de las estrategias. Sólo se admitirá una única estrategia por cada territorio. En caso de que los agentes públicos y privados de los territorios propuestos por la Administración decidan libremente, con carácter previo a la selección de las estrategias y de los GAL encargados de llevarlas a cabo, modificar dicha propuesta, se cumplirá el procedimiento y los requisitos que en la convocatoria de selección de GAL y de estrategias se indiquen.
- ✓ Análisis de las necesidades de desarrollo potencial de la zona, incluyendo un análisis



de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas. El análisis no debe ser general, sino que se centrará específicamente en los rasgos característicos de la zona.

- ✓ Descripción de las características integradas e innovadoras. La integración deberá suponer una estrategia que conecte todos los sectores y multiplicadores de la sociedad rural. La innovación deberá entenderse como el desarrollo de nuevos servicios, productos y nuevas formas de enfrentarse a los desafíos y a las necesidades que presente el territorio.
- ✓ Jerarquía de objetivos, con indicadores mesurables de productividad y resultados. Los objetivos de la estrategia deberán ser específicos, medibles, alcanzables, realistas y deben de tener posibilidades reales de cumplirse en un período de tiempo limitado.
- ✓ Descripción del proceso de participación de la comunidad en el diseño de la misma.
- ✓ Plan de acción concreto que demuestre el modo en el que los objetivos se podrán traducir en acciones concretas.
- ✓ Descripción de la complementariedad y la coherencia con las intervenciones de otros programas y líneas de ayuda que incidan sobre el territorio de actuación, en particular, tendrá en cuenta, de ser el caso, los programas de desarrollo local participativo gestionados por los grupos de acción local del sector pesquero que se puedan constituir al amparo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).
- ✓ Descripción de las disposiciones de gestión y seguimiento de la misma.
- ✓ Plan financiero del gasto público previsto.

#### 1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

Las organizaciones candidatas a obtener la condición de GAL para el período 2014-2020 deberán presentar una propuesta de estrategia de desarrollo local para su territorio. Dichas organizaciones candidatas deberán cumplir las condiciones de admisibilidad descritas. A su vez, todas las propuestas de estrategia de desarrollo local que se presenten deberán cumplir las condiciones de elegibilidad o admisibilidad descritas. En el caso de cumplirse las condiciones de elegibilidad exigidas, tanto para las estrategias, como para las organizaciones candidatas a GAL, estas serán acreedores a la ayuda, independientemente de si las estrategias resultaran finalmente seleccionadas o no en función de su calidad.

#### 1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

La intensidad de ayuda podrá cubrir hasta el 100 % de los costes subvencionables y hasta un límite máximo de 15.000 € por propuesta.



### 1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la *Subdirección de Relacións cos Grupos de Desenvolvemento Rural* de la *Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (Agader)*.

### 1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento (UE) N° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
- ✓ Reglamento de Ejecución (UE) N° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento de ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad
- ✓ Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico



- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

#### 1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Axencia Galega para o Desenvolvemento Rural (Agader)  
<http://agader.xunta.gal/es>
- ✓ Información Leader (Agader)  
<http://agader.xunta.gal/es/lineas-de-ayuda/gestionadas-por-los-gdr/programa-leader>
- ✓ Red Rural Nacional (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)  
<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/red-rural-nacional>
- ✓ Red Española de Desarrollo Rural  
<http://www.redr.es>
- ✓ Red Europea de Desarrollo Rural  
[https://enrd.ec.europa.eu/home-page\\_es](https://enrd.ec.europa.eu/home-page_es)
- ✓ Asociación Europea de Grupos Leader (ELARD)  
<http://www.elard.eu/>
- ✓ Guía de Desarrollo Local Participativo  
[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docgener/informat/2014/guidance\\_clld\\_local\\_actors\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/informat/2014/guidance_clld_local_actors_es.pdf)
- ✓ Directrices de evaluación del LEADER/DLP (Servicio de Asistencia a la Evaluación - Red Europea de Desarrollo Rural)  
[https://enrd.ec.europa.eu/file/12341/download\\_en?token=mbrctxDi](https://enrd.ec.europa.eu/file/12341/download_en?token=mbrctxDi)
- ✓ Como construir una EDLP  
[http://enrd.ec.europa.eu/enrd-static/leader/leader/leader-tool-kit/the-strategy-design-and-implementation/the-strategy-design/es/how-to-build-up-a-participatory-local-development-strategy\\_es.html](http://enrd.ec.europa.eu/enrd-static/leader/leader/leader-tool-kit/the-strategy-design-and-implementation/the-strategy-design/es/how-to-build-up-a-participatory-local-development-strategy_es.html)
- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.14.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020

